PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUERDO A/114/13 por el se expide el Código de Conducta de la Procuraduría General de la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/114/13

ACUERDO POR EL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

JESÚS MURILLO KARAM, Procurador General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5, fracción V, inciso a), 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 5 y 11, fracción VII de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafo noveno que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como línea de acción en su Meta Nacional “México en Paz”, Estrategia III. “Perspectiva de Género”, promover el enfoque de género en las actuaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

Que el 30 de agosto de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprueba el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las cuales deberán considerar los objetivos, estrategias y líneas de acción que contempla para la elaboración de sus respectivos programas y que establece como línea de acción en su Objetivo 1. “Impulsar un gobierno abierto que fomente la rendición de cuentas en la APF”, Estrategia 1.2 “Promover una cultura de la legalidad que aumente la confianza de los mexicanos en el gobierno y prevenga la corrupción”, actualizar los instrumentos normativos que construyen el marco de ética de los servidores públicos;

Que el 15 de junio de 2013 el Comité de Ética de la Procuraduría General de la República consideró pertinente actualizar el Código de Conducta, a efecto de vincularlo directamente con las funciones que desempeñan los servidores públicos de la Institución, establecer un lenguaje incluyente y contemplar la Cultura de la Legalidad como un valor fundamental en el desempeño de las funciones que realiza el personal de esta Procuraduría;

Que por lo expuesto, resulta pertinente actualizar el Código de Conducta de la Procuraduría General de la República, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se expide el Código de Conducta de la Procuraduría General de la República, para quedar como sigue:

INTRODUCCIÓN

El presente Código de Conducta está conformado por valores éticos que serán desempeñados por el personal de la Procuraduría General de la República, en el ejercicio de sus atribuciones en el cumplimiento de los objetivos de Procuración de Justicia Federal y respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común. Es así como las acciones y decisiones del personal de la institución deben orientarse a la búsqueda del bienestar de la ciudadanía, por encima de los intereses particulares.

Este Código pretende ser una guía relevante que permita a las y los servidores públicos conocer de manera detallada los principios que deben observar en el marco de su actuación, y por ende, contribuir al desarrollo de una cultura de apego a la legalidad, de ética y responsabilidad pública.

OBJETIVO

El presente Código tiene por objetivo dar a conocer al personal de la Procuraduría General de la República, conductas que deben ser observadas y respetadas, a efecto de garantizar a la sociedad una conducta digna que atienda el correcto, honorable y adecuado desempeño de la función enmarcado en los principios de legalidad, certeza jurídica y respeto a los derechos humanos, con la finalidad de fortalecer la procuración de justicia.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los principios, valores y demás disposiciones previstas en el presente Código, son de observancia general para las y los servidores públicos de la Procuraduría General de la República, cualquiera que sea su nivel jerárquico, especialidad o función, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones que regulan el desempeño; por ende, toda persona que ingrese o se encuentre adscrita a la Institución deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

MISIÓN

Contribuir a garantizar el Estado Democrático de Derecho y preservar el cumplimiento irrestricto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante una procuración de justicia federal eficaz y eficiente, apegada a las reglas generales de conducta sustentadas en los principios rectores del servicio público: Bien Común, Integridad, Honradez, Imparcialidad, Justicia, Transparencia, Rendición de Cuentas, Entorno Cultural y Ecológico, Generosidad, Igualdad, Respeto y Liderazgo.

VISIÓN

Institución de Procuración de Justicia eficiente, eficaz y confiable, integrada por personal ético, profesional y comprometido; sólidamente organizada bajo un enfoque integral; operativamente ágil; con contundencia legal y cercana a la sociedad, que coadyuve al desarrollo del país y al disfrute de las libertades y derechos en la Nación, de acuerdo con los siguientes valores específicos:

1. Conocimiento y aplicación de las leyes y normas.

2. Uso del cargo público.

3. Uso transparente y responsable de la información interna.

4. Uso y asignación de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos.

5. Relación con la ciudadanía.

6. Relación interpersonal entre servidoras y servidores públicos de la Procuraduría General de la República.

7. Relación con otras dependencias y entidades de los gobiernos Federal y locales.

8. Toma de decisiones en el diario actuar.

9. Ante la presencia de conflicto de intereses.

10. Cultura de la Legalidad.

1. CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS LEYES Y NORMAS

El compromiso es:

El fiel cumplimiento y respeto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que rigen la operación de la institución.

En aquellos casos no contemplados por la ley o donde sea posible la interpretación, debo conducirme con criterios de ética, transparencia, justicia e integridad, considerando los valores del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.

Las acciones deberán enfocarse a:

Conocer y cumplir con la ley y las normas que regulan mi servicio público, cargo, puesto o comisión.

Asumir lo dispuesto por la *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos*, manuales de procedimientos administrativos y demás normatividad vigente aplicable de la Procuraduría General de la República, así como de los comités y comisiones que existan en la institución.

Realizar mi trabajo con estricto apego a las disposiciones jurídicas y desarrollar mis actividades para el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución.

Evitar argumentar el desconocimiento de las leyes, normas, reglamentos o programas de trabajo para justificar conductas de deslealtad, deshonestidad, ineficiencia o falta de respeto a la institución y a mis compañeras y compañeros.

No interpretar la normatividad buscando un beneficio personal, familiar, o de un tercero, así como para perjudicarlos/as.

Actuar conforme a los valores descritos en el *Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal*.

Preservar el recto ejercicio de mis atribuciones, mediante la denuncia de cualquier acto que tienda al incumplimiento del marco jurídico aplicable.

2. USO DEL CARGO PÚBLICO

El compromiso es:

Realizar todas mis funciones con eficiencia, transparencia, igualdad, profesionalismo, imparcialidad y respeto para la atención de los asuntos encomendados, fomentando la confianza de la sociedad en la Institución.

Las acciones deberán enfocarse a:

Desempeñar mi trabajo sin abusar de mi cargo público para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios, favores de cualquier índole y/o perjudicar a terceros.

Actuar con responsabilidad en mis funciones para contribuir a un ambiente de certidumbre y seguridad entre las y los servidores públicos y la ciudadanía en la procuración de justicia.

Respetar y cumplir los objetivos, funciones, horarios laborales y demás disposiciones inherentes al cargo público que desempeño.

Abstenerse de utilizar el cargo público para incidir en forma alguna en las ideas políticas, religiosas y culturales de las compañeras y los compañeros de trabajo.

No acudir a las labores con aliento alcohólico, estado de ebriedad o bajo la influencia de algún psicotrópico.

Conocer y respetar los límites de actuación de la autoridad frente a la sociedad, vinculados al desempeño de mis funciones.

3. USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN INTERNA

El compromiso es:

Ofrecer los mecanismos adecuados para el libre acceso a la información generada por la Institución con oportunidad y precisión, siempre y cuando ésta no se encuentre reservada por razones de orden legal o que perjudique a terceras personas, en estricto apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las acciones deberán enfocarse a:

Elaborar la información con imparcialidad, responsabilidad, claridad y dedicación.

Producir y utilizar la información únicamente para fines institucionales.

Evitar sustraer, destruir, ocultar, alterar o utilizar en forma indebida la información institucional.

No publicar sin el consentimiento y autorización de mis titulares la información de la institución o calificarla de reservada o confidencial, con el propósito de ocultar algún ilícito o negligencia en el cumplimiento de mis labores.

Abstenerse de dar o recibir beneficios económicos o de otra índole, a cambio de dar información solicitada por algún medio de comunicación o cualquier otra institución pública o privada.

Guardar la confidencialidad de la información y documentación a la que tengo acceso o de la que tome conocimiento, evitando su revelación.

4. USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, MATERIALES Y TECNOLÓGICOS

El compromiso es:

Observar las políticas en materia de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos para la consecución de los objetivos de la institución y conforme a la ley, cumpliendo con los criterios de racionalidad, austeridad, disciplina y de optimización de los recursos públicos.

Las acciones deberán enfocarse a:

Actuar con criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honestidad.

Salvaguardar y utilizar adecuadamente los bienes asignados para el desarrollo de mis funciones, evitando su deterioro o maltrato.

Utilizar con moderación los recursos materiales y tecnológicos, optimizando su uso a través de una cultura sustentable.

Realizar comprobaciones veraces de los recursos financieros utilizados para cumplir con comisiones oficiales o para realizar alguna adquisición.

Usar los servicios de internet y correo electrónico únicamente para fines institucionales.

Evitar instalar aplicaciones informáticas a mi equipo de cómputo que no estén autorizadas.

No sustraer o dañar por dolo o negligencia los equipos y materiales propiedad de la institución.

Abstenerse de usar el mobiliario, herramientas de trabajo y equipos de cómputo para asuntos personales.

5. RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA

El compromiso es:

Ofrecer a la ciudadanía un trato justo, cordial, imparcial, respetuoso, eficiente y de credibilidad, con el objetivo de otorgar un servicio orientado a la mejora continua y a la procuración de justicia.

Las acciones deberán enfocarse a:

Cumplir mis funciones a través de una actitud diligente, asertiva y de servicio hacia la ciudadanía.

Mantener un comportamiento sensato y tolerante, de forma tal que evite actuar con descuido, ligereza o negligencia, minimizando riesgos en el desarrollo de mis funciones.

Ofrecer a la ciudadanía una respuesta oportuna, pertinente y clara a todas las peticiones solicitadas a través de las diversas fuentes de solicitud.

Ser efectivo y eficiente en las peticiones de la sociedad y orientarla en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, sin distinción de género, edad, raza, religión, preferencia política, condición económica o nivel educativo. Evitar anteponer intereses personales al servicio que desempeño y a los objetivos de la institución.

6. RELACIÓN INTERPERSONAL ENTRE EL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El compromiso es:

Conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia mis compañeras y compañeros de trabajo, creando un ambiente de generosidad, amabilidad y cordialidad, sin discriminar la capacidad personal, género, raza, edad, religión y nivel jerárquico, mediante un actuar que contribuya al trabajo en equipo anteponiendo a cualquier otro los intereses de la institución y de la sociedad.

Las acciones deberán enfocarse a:

Establecer relaciones interpersonales sustentadas en la armonía, confianza, apoyo mutuo y comunicación abierta que conduzca al logro de las metas y los objetivos institucionales.

Respetar la vida privada de las personas con las que interactúo en el desempeño de mis actividades.

Contribuir a crear un ambiente cordial y de respeto entre mis compañeras y compañeros de trabajo, reconociendo sus aportaciones y apoyándolos en su desarrollo profesional.

Trabajar en equipo manteniendo una comunicación efectiva (clara, respetuosa y tolerante) con mis compañeras y compañeros de trabajo.

Procurar mantener un ambiente sano, limpio, ordenado y seguro en mi lugar de trabajo, para lograr una mejor convivencia con mis compañeras y compañeros.

Respetar la libertad de expresión e igualdad de género de quienes me rodean aun cuando sus ideas o creencias no coincidan con las mías.

Abstenerme de propiciar rumores, mentiras e información dolosa o denigrante que dañen la reputación tanto del personal como de la propia institución.

Evitar reconocer como propios méritos obtenidos por otras personas en todos los niveles, además de apropiarse de sus ideas o iniciativas.

7. RELACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE GOBIERNO FEDERAL Y LOCALES

El compromiso es:

Ofrecer con amabilidad a las y los servidores públicos de otras dependencias y entidades de los gobiernos federal y local, el apoyo, atención, información, colaboración y los servicios que requieran, ajustándose a los procedimientos pertinentes.

Las acciones deberán enfocarse a:

Apoyar la legalidad y transparencia en las relaciones de cooperación con otras instituciones, otorgando un trato respetuoso y de cordialidad.

Otorgar el apoyo que me soliciten servidoras o servidores públicos de otras dependencias y entidades de los gobiernos federal y local dentro de las facultades de la Procuraduría.

Respetar los procedimientos establecidos para la realización de trámites institucionales con otras dependencias y/o entidades.

No solicitar, ofrecer ni permitir que se otorguen favores o facilidades a servidoras y servidores públicos de otras dependencias y/o entidades para obtener beneficios personales o de terceras personas.

8. TOMA DE DECISIONES EN EL DIARIO ACTUAR

El compromiso es:

Tomar decisiones como servidora o servidor público considerando mi cargo, puesto o comisión, apegando mi conducta a lo que marca la ley y los valores institucionales, enmarcados en el *Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal*.

Las acciones deberán enfocarse a:

Conducir mis acciones con honestidad, transparencia y legalidad, considerando únicamente el interés público ante el interés particular.

En situaciones que involucran iniciativas y decisiones importantes consultar previamente con el personal de mando.

Propiciar la participación de mis compañeras y compañeros.

Actuar conforme a los criterios de justicia y equidad, sin hacer ningún tipo de distinción por motivos personales.

Todas mis decisiones favorecerán el bien común y la justicia, sin conceder bajo ningún motivo preferencia o privilegio indebido en favor de persona, agrupación o institución alguna.

9. ANTE LA PRESENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

El compromiso es:

Evitar situaciones en las que puedan entrar en conflicto mis intereses personales con la institución y la sociedad, realizando mis actividades estrictamente dentro de los límites de mi competencia y con apego a la ley y normas aplicables.

Las acciones deberán enfocarse a:

Reportar a mi superiora o superior jerárquico la existencia de situaciones que pudieran representar algún conflicto de intereses particulares en asuntos de mi competencia, a efecto de que determine lo conducente.

Tomar las decisiones necesarias con base en los criterios de justicia, imparcialidad, objetividad, responsabilidad, respeto y bien común.

No intentar favorecer a familiares, amigos/as o personas afines a mis ideas políticas, religiosas o culturales con el otorgamiento preferencial de contratos laborales y/o adquisiciones.

No solicitar ni recibir pagos extraordinarios por compensación, gratificación o dádiva de carácter económico o en especie, por favorecer a alguien en el desempeño de mis funciones.

10. CULTURA DE LA LEGALIDAD

El compromiso es:

Asumir como una responsabilidad individual y grupal el respeto de las normas, de los derechos de las personas, la transparencia en las acciones y la rendición de cuentas.

Las acciones deberán enfocarse a:

Identificar la importancia del respeto de las normas en la vida cotidiana como servidora o servidor público y como ciudadana o ciudadano, promover en el entorno de colegas, amigos y familiares ese mismo respeto y la confianza en las instituciones.

Cumplir con las propias funciones como servidora o servidor público en completa coherencia con los valores institucionales y sociales de nuestra nación.

Fomentar la denuncia ante las autoridades competentes de todo acto de ilegalidad.

Estar consciente que soy representante de mi institución, si actúo de manera irresponsable o contraria a los principios que deben regir mi función puedo inhibir en la ciudadanía la confianza institucional y socavar el Estado de Derecho.

No comprar productos o materiales apócrifos, el combate a la ilegalidad se hace también desde mi actuar cotidiano.

No cometer ni tolerar ninguna infracción aunque parezca menor. No hacer uso de mi función como servidora o servidor público para no acatar normas o reglamentos.

Promover siempre el fortalecimiento del Estado de Derecho como mejor forma de convivencia social.

GLOSARIO

Código de Conducta: Instrumento emitido por la persona Titular de la Procuraduría General de la República para orientar la actuación de las y los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de la institución.

Eficacia: Es la capacidad de lograr un objetivo o una meta establecida, en lugar, tiempo, calidad y cantidad.

Eficiencia: Es la capacidad de lograr un objetivo o meta con el mínimo de recursos posibles.

Honestidad: Consiste en conducir las acciones con apego a la verdad a fin de construir y/o fortalecer relaciones positivas con los demás y consigo mismo.

Imparcialidad: Es la actuación sin la concesión de preferencias o privilegios hacia otra institución pública o privada o persona alguna.

Institución: La Procuraduría General de la República.

Lealtad: Obligación de fidelidad de las y los servidores públicos a la institución.

Legalidad: Es el fiel cumplimiento y respeto de las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que rigen la operación de la institución.

Cultura de la Legalidad: Es la creencia compartida por una sociedad que el Estado de Derecho ofrece la mejor posibilidad a largo plazo de que sus derechos sean garantizados y sus objetivos sean alcanzados. Estas sociedades están convencidas que aquélla es una aspiración factible y se comprometen a hacerla realidad de manera sostenida.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abrogan los Acuerdos A/217/05 por el que se expide el Código de Conducta de la Procuraduría General de la República, y el Acuerdo A/290/12 por el que se reforma el diverso A/217/05 por el que se expide el Código de Conducta de la Procuraduría General de la República.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 10 de diciembre de 2013.- El Procurador General de la República, **Jesús Murillo Karam**.- Rúbrica.

AVISO General mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Oficina del Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, así como de diversas unidades administrativas adscritas a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.- Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Oficio No. SDHPDSC/RGC/00525/2014.

AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA OFICINA DEL SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO DE DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

RICARDO FRANCISCO GARCÍA CERVANTES, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 10, fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3, Inciso A), fracción V, 14 fracción VI de su Reglamento, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO GENERAL

Se informa para todos los efectos legales y administrativos procedentes, lo siguiente:

PRIMERO.- La Oficina del Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, con sede en Calle de López, número 12 (doce), 3er piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06050, en México, Distrito Federal, a partir del 01 de abril de 2014, tendrá su nuevo domicilio en **Av. Paseo de la Reforma, número 211 (doscientos once), piso 15, Código Postal 06500, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.**

SEGUNDO.- La Dirección General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, con sede en Calle de López, número 12 (doce), 3er piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06050, en México, Distrito Federal, a partir del 01 de abril de 2014, tendrá su nuevo domicilio en **Av. Paseo de la Reforma, número 211 (doscientos once), piso 15, Código Postal 06500, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.**

TERCERO.- Asimismo, se comunica que los domicilios de las Direcciones Generales, Unidades Especializadas de Búsqueda de Personas Desaparecidas y para la Atención de Asuntos Indígenas y Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, adscritas a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, se ubican en **Calle López, número 12 (doce), Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06050, México, Distrito Federal,** con la distribución siguiente:

A).- En el Primer piso se encontrarán la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, la Unidad Especializada para la Atención de Asuntos Indígenas y la Coordinación Administrativa;

B).- En el Segundo piso, se encontrará la Dirección General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección y la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, y

C).- En el Tercer piso, se encontrará la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

CUARTO.- La Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, se ubica en la Calle de **Río Elba, número 17 (diecisiete), Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal.**

Cabe reiterar que para las fiscalías adscritas a esta Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, la correspondencia, trámites, diligencias, notificaciones, citaciones y demás asuntos de su competencia se llevarán a cabo en los domicilios citados con anterioridad.

Lo anterior, a efecto de que la correspondencia, trámites, diligencias, notificaciones, citaciones y demás asuntos competencia de las unidades administrativas referidas, se envíen y realicen en los nuevos domicilios antes mencionados.

Publíquese el presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

México, D.F., a 27 de marzo de 2014.- El Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, **Ricardo F. García Cervantes**.- Rúbrica.